

República de Colombia



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 26 DE JULIO DE 2021

Radicación: 110014003048-2021-00223-00

Téngase en cuenta que en la presente acción se ejercen derechos reales como son los que corresponden respecto del bien inscrito al folio de matrícula inmobiliaria No. 072-41950 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá (Boyacá)) y como se verifica igualmente del lugar de notificaciones del extremo pasivo en ese misma ciudad.

Por consiguiente, y por cuanto el Art. 28-7 del C.G. del P. es claro indicar que en este tipo de asuntos es competente de manera privativa el Juez del lugar donde estén ubicados los bienes, dispone esta dependencia judicial al tenor del art. 85 idem, y junto con la norma ya señalada, **rechazar** la presente demanda, enviando esta junto con sus anexos al Juez Municipal de Chiquinquirá (Boyaca) -REPARTO. Oficiese.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'ULIAN ANDRES ADARVE RIOS', written over a circular stamp or seal.

ULIAN ANDRES ADARVE RIOS

Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.

Notificado por anotación en ESTADO

No 041 de fecha 27 DE JULIO DE 2021 La

Secretaria

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES